



CONGRESO NACIONAL
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 22 noviembre de 2.021

Señor Presidente:

Nos dirigimos a vuestra excelencia y por su digno intermedio a los demás integrantes de esta Honorable Cámara, con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución: **“QUE REITERA EL PEDIDO DE INFORME AL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (INDI)”**.

El presente Proyecto de Resolución tiene como objetivo reiterar el pedido de informe aprobado por Resolución No. 2.140 de la Honorable Cámara de Senadores, el 26 de agosto de 2.021, que a la fecha no ha sido respondido ni se ha solicitado una prórroga para su contestación.

El artículo 192 de la Constitución Nacional establece:

Las Cámaras pueden solicitar a los demás poderes del Estado, a los entes autónomos, autárquicos y descentralizados, y a los funcionarios públicos, los informes sobre asuntos de interés público que estimen necesarios, exceptuando la actividad jurisdiccional.

Los afectados están obligados a responder los pedidos de informe dentro del plazo que se les señale, el cual no podrá ser menor de quince días.

Considerando que la ley fundamental de la República establece de forma taxativa **la obligación** de responder los pedidos de informe requeridos por las cámaras del Congreso, vemos con preocupación el incumplimiento de este artículo constitucional por parte de una institución tan importante dentro de la estructura del Estado Paraguayo como lo es el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI).

Por lo expuesto y atendiendo al mandato constitucional de velar por la buena gestión de las instituciones, solicitamos a los señores Senadores el acompañamiento del presente Proyecto de Resolución.

Hacemos propicia la ocasión, para saludar al Señor Presidente con nuestra más alta consideración y estima.

Firmado:

Georgia Arrúa, Senadora de la Nación

Stephan Rasmussen, Senador de la Nación

Fidel Zavala, Senador de la Nación

Al Excelentísimo
OSCAR SALOMÓN, Presidente
Honorable Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL
Honorable Cámara de Senadores

PROYECTO DE RESOLUCION N°

**“QUE REITERA EL PEDIDO DE INFORME AL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
(INDI)”**

LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Reiterar el Pedido de informe al Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 2.140 de fecha 26 de agosto de 2.021, de la Honorable Cámara de Senadores.

Artículo 2°.- Establecer un plazo de 15 (quince) días, para remitir los informes a esta Honorable Cámara, de conformidad al Artículo 192 de la Constitución Nacional.

Artículo 3°.- De forma